

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-01194-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- Aprobar la liquidación de costas realizada por Secretaría, por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
- 4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 5. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4ec5d6472fb771d6161e47011899cbf32851fe808d6499ce34a326a0e89f37**Documento generado en 14/07/2022 10:56:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica